

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

81761

Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de marzo de 2021, por la cual se rectifica la Resolución de la directora general de Personal Docente de fecha 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con el fin de cubrir, en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones a centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Islas Baleares para el curso 2021-2022

Hechos

1. En el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 212, de 22 de diciembre de 2020, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente de fecha 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con el fin de cubrir, en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones a centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consellería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Islas Baleares para el curso 2021-2022.
2. Se ha observado un error en el anexo 1 de la Resolución mencionada (Bases).
3. Se ha observado un error en el anexo 4 de la Resolución mencionada

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicta la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el apartado 3.3. del anexo 1 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de fecha 16 de diciembre de 2020 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos docentes con el fin de cubrir, en todas las islas, vacantes y sustituciones de todas las especialidades o funciones a centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Islas Baleares para el curso 2021-2022.

Donde dice:

3.3. De manera excepcional, para ocupar plazas de las especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, se exceptúa la exigencia del requisito de la formación pedagógica y didáctica siempre que el solicitante cumpla todas las condiciones siguientes:

- a. Haber prestado servicios como funcionario docente de la Administración educativa de las Islas Baleares en alguna especialidad o función del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria o del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional durante el curso 2020-2021.
- b. No haber sido sancionado nunca mediante un procedimiento disciplinario por haber cometido una falta grave o muy grave.

Los docentes incluidos en este subapartado tienen un periodo transitorio que finaliza el 1 de septiembre de 2022, para acreditar el requisito de la formación pedagógica y didáctica.



Debe decir:

3.3. De manera excepcional, para ocupar plazas de las especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, se exceptúa la exigencia del requisito de la formación pedagógica y didáctica siempre que el solicitante cumpla todas las condiciones siguientes:

- a. Haber prestado servicios como funcionario docente de la Administración educativa de las Islas Baleares en alguna especialidad o función del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria o del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional durante el curso 2019-2020.
- b. No haber sido sancionado nunca mediante un procedimiento disciplinario por haber cometido una falta grave o muy grave.

Los docentes incluidos en este subapartado tienen un periodo transitorio que finaliza el 1 de septiembre de 2022, para acreditar el requisito de la formación pedagógica y didáctica.

2. Rectificar el error observado en la función 0590006 MATEMÁTICAS del anexo 4 de la mencionada Resolución.

Donde dice:

0590006 MATEMÁTICAS

1. Ingeniero aeronáutico.
2. Ingeniero de caminos, canales y puertos.
3. Ingeniero de telecomunicaciones.
4. Ingeniero en automática y electrónica industrial.
5. Ingeniero en geodesia y cartografía.
6. Ingeniero en informática.
7. Ingeniero industrial en todas sus especialidades.
8. Ingeniero naval y oceánico.
9. Ingeniero químico.
10. Ingeniero agrónomo.
11. Ingeniero de monte.
12. Arquitecto.
13. Graduado en arquitectura.
14. Graduado en arquitectura naval.
15. Graduado en arquitectura naval e ingeniería de sistemas marinos.
16. Graduado en arquitectura naval e ingeniería marítima.
17. Graduado en ciencias y tecnologías de la edificación.
18. Graduado en edificación.
19. Graduado en ingeniería aeroespacial.
20. Graduado en ingeniería aeronáutica.
21. Graduado en ingeniería civil.
22. Graduado en ingeniería de edificación.
23. Graduado en ingeniería de la construcción.
24. Graduado en ingeniería de sistemas de información.
25. Graduado en ingeniería de sistemas de telecomunicación.
26. Graduado en ingeniería de sistemas TIC.
27. Graduado en ingeniería de tecnología y diseño textil.
28. Graduado en ingeniería de tecnologías de telecomunicación.
29. Graduado en ingeniería de telecomunicación.
30. Graduado en ingeniería eléctrica.
31. Graduado en ingeniería electrónica.
32. Graduado en ingeniería electrónica de telecomunicación.
33. Graduado en ingeniería electrónica y automática industrial.
34. Graduado en ingeniería electrónica industrial.
35. Graduado en ingeniería electrónica industrial y automática.
36. Graduado en ingeniería en tecnologías aeroespaciales.
37. Graduado en ingeniería en tecnologías industriales.
38. Graduado en ingeniería física.
39. Graduado en ingeniería geomática y topografía.
40. Graduado en ingeniería informática.



41. Graduado en ingeniería marina.
42. Graduado en ingeniería mecánica.
43. Graduado en ingeniería multimedia.
44. Graduado en ingeniería química.
45. Graduado en ingeniería telemática.
46. Graduado en estadística.
47. Graduado en física.
48. Graduado en gestión aeronáutica.
49. Graduado en matemáticas.
50. Graduado en matemáticas computacionales.
51. Graduado en matemáticas y estadística.
52. Graduado en química.
53. Licenciado en ciencias (físicas).
54. Licenciado en ciencias (matemáticas).
55. Licenciado en ciencias (químicas).
56. Licenciado en ciencias actuariales y financieras.
57. Licenciado en ciencias físicas.
58. Licenciado en ciencias matemáticas.
59. Licenciado en ciencias químicas.
60. Licenciado en ciencias técnicas estadísticas.
61. Licenciado en física.
62. Licenciado en informática.
63. Licenciado en matemáticas.
64. Licenciado en química.

Debe decir:

0590006 MATEMÁTICAS

1. Ingeniero aeronáutico.
2. Ingeniero de caminos, canales y puertos.
3. Ingeniero de telecomunicaciones.
4. Ingeniero en automática y electrónica industrial.
5. Ingeniero en geodesia y cartografía.
6. Ingeniero en informática.
7. Ingeniero industrial en todas sus especialidades.
8. Ingeniero naval y oceánico.
9. Ingeniero químico.
10. Ingeniero agrónomo.
11. Ingeniero de monte.
12. Arquitecto.
13. Graduado en arquitectura.
14. Graduado en arquitectura naval.
15. Graduado en arquitectura naval e ingeniería de sistemas marinos.
16. Graduado en arquitectura naval e ingeniería marítima.
17. Graduado en edificación.
18. Graduado en ingeniería aeroespacial.
19. Graduado en ingeniería aeronáutica.
20. Graduado en ingeniería civil.
21. Graduado en ingeniería de edificación.
22. Graduado en ingeniería de la construcción.
23. Graduado en ingeniería de sistemas de información.
24. Graduado en ingeniería de sistemas de telecomunicación.
25. Graduado en ingeniería de sistemas TIC.
26. Graduado en ingeniería de tecnología y diseño textil.
27. Graduado en ingeniería de tecnologías de telecomunicación.
28. Graduado en ingeniería de telecomunicación.
29. Graduado en ingeniería eléctrica.
30. Graduado en ingeniería electrónica.
31. Graduado en ingeniería electrónica de telecomunicación.



32. Graduado en ingeniería electrónica y automática industrial.
33. Graduado en ingeniería electrónica industrial.
34. Graduado en ingeniería electrónica industrial y automática.
35. Graduado en ingeniería en tecnologías aeroespaciales.
36. Graduado en ingeniería en tecnologías industriales.
37. Graduado en ingeniería física.
38. Graduado en ingeniería geomática y topografía.
39. Graduado en ingeniería informática.
40. Graduado en ingeniería marina.
41. Graduado en ingeniería mecánica.
42. Graduado en ingeniería multimedia.
43. Graduado en ingeniería química.
44. Graduado en ingeniería telemática.
45. Graduado en estadística.
46. Graduado en física.
47. Graduado en gestión aeronáutica.
48. Graduado en matemáticas.
49. Graduado en matemáticas computacionales.
50. Graduado en matemáticas y estadística.
51. Graduado en química.
52. Licenciado en ciencias (físicas).
53. Licenciado en ciencias (matemáticas).
54. Licenciado en ciencias (químicas).
55. Licenciado en ciencias actuariales y financieras.
56. Licenciado en ciencias físicas.
57. Licenciado en ciencias matemáticas.
58. Licenciado en ciencias químicas.
59. Licenciado en ciencias técnicas estadísticas.
60. Licenciado en física.
61. Licenciado en informática.
62. Licenciado en matemáticas.
63. Licenciado en química.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 29 de marzo de 2021

La directora general de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

